



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

Morelia, Mich., Lunes 24 de Enero de 2022

**NÚM. 53**

### CONTENIDO

#### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN

#### CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022 - 2024

Acta número 04, que se levanta con motivo de la celebración de la sesión de carácter ordinaria de Cabildo, el día 28 de Septiembre del año 2021, en la ciudad de Tepalcatepec, Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas, en el lugar que ocupa la sala de acuerdos de este Ayuntamiento, reunidos los CC. Martha Laura Mendoza Mendoza, Presidenta Municipal, Juventino Maldonado Chávez, Síndico Municipal; y las Regidoras y los Regidores Propietarios; Maricela Rangel López, Mario Medina Gutiérrez, Lourdes Ceja Cabadas, Omar Pérez Mendoza, Germán Valencia Miranda, Jorge Alberto Naranjo Aguilera y Mauricio Sandoval Gallardo; así como el Lic. J. Jesús Hernández Alvarez, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de tratar asuntos, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- **Asuntos Generales.**

#### Punto Número Siete.- Asuntos generales:

- a) . . .
- b) . . .
- c) . . .
- d) . . .
- e) **Se somete a consideración del Ayuntamiento, la publicación de la Convocatoria para la designación de la Contralora o Contralor Municipal, para el periodo 2022-**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares  
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 31.00 del día  
\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

*2024, para su publicación en los estrados del Palacio Municipal y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de lo mencionado es aprobado por Unanimidad.*

Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión de carácter Ordinaria de Cabildo, siendo las 15:40 horas, del día 28 de Septiembre del año 2021, firmando de conformidad la presente acta los que en ella intervinieron. Damos fe.

C. Martha Laura Mendoza Mendoza, Presidenta Municipal.- C. Juventino Maldonado Chávez, Síndico Municipal.- C. Maricela Rangel López, Regidora.- C. Mario Medina Gutiérrez, Regidor.- C. Lourdes Ceja Cabadas, Regidora.- C. Omar Pérez Mendoza, Regidor.- C. Germán Valencia Miranda, Regidor.- C. Jorge Alberto Naranjo Aguilera, Regidor.- C. Mauricio Sandoval Gallardo, Regidor.- Lic. J. Jesús Hernández Alvarez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

**AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**CONVOCATORIA:**

Para la Designación de la Contralora o Contralor Municipal.

El Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, expide la presente convocatoria a la ciudadanía y a la sociedad civil en general que desee presentar propuestas para participar en el proceso de selección y designación del o la titular de la Contraloría Municipal de Tepalcatepec, Michoacán.

Los interesados en ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** Presentar su solicitud, acompañada del expediente que contenga una copia simple de la documentación personal, que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el

segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.-** De la convocatoria y presentación de documentos:

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación y las personas interesadas, contarán con un plazo de 30 treinta días naturales, para presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio para recibir notificaciones y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en el interior del Palacio Municipal, Avenida Melchor Ocampo N° 145, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepalcatepec, Michoacán.

La presentación y entrega de la documentación, deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y los 30 treinta días posteriores, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, salvo sábados y domingos, o en los días considerados feriados oficialmente, dentro del periodo antes señalado.

**TERCERA.-** De la recepción de documentos:

El Secretario del Ayuntamiento, entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día del plazo señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

**CUARTA.-** Del Concejo Municipal y la elección de propuestas:

De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de la Comisión De Participación ciudadana, Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;

**QUINTA.-** De la formación de la terna de las propuestas:

La Presidenta Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

**SEXTA.-** De la elección de la Contralora o Contralor Municipal:

El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

**SEPTIMA.-** De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta Municipal la integración de una dupla,

teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad.

**OCTAVA.-** En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

**NOVENA.-** Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior la Presidenta municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

**DECIMA.-** La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

**UNDÉCIMA.-** El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2022.

**DUODÉCIMA.-** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

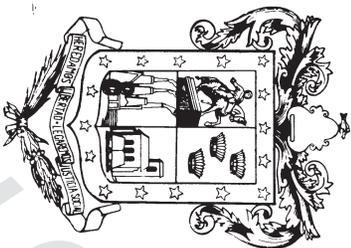
**DÉCIMO TERCERA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tepalcatepec, Michoacán, a 24 de septiembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LA PRESIDENTA MUNICIPAL  
**C. MARTHA LAURA MENDOZA MENDOZA**  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL